

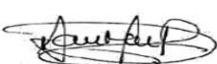
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

**INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO  
SEGUNDO TRIMESTRE 2021.  
VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
CONTENIDAS EN EL DECRETO 371 DE 2021.**

Bogota, D.C. 2021 /julio /27.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Angie Daniela Montalegre Poveda Profesional Oficina Control Interno	 Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina Control Interno	 Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina Control Interno

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	3
1. Objetivo .....	3
2. Alcance del seguimiento .....	3
3. Desarrollo del seguimiento .....	4
3.1 Planeación del seguimiento .....	4
3.2 Ejecución del seguimiento.....	4
4. Instrucciones en materia de gasto generales en el sector: .....	4
4.1 Artículo 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal. .....	4
4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. ....	6
4.3 Artículo 4. Horas extras y vacaciones. ....	7
4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. ....	8
4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales. ....	8
4.6 Artículo 7. Suministro de Tiquetes.....	8
4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.....	9
4.8 Artículo 13. Vehículos oficiales. ....	10
4.9 Artículo 14. Ahorro publicidad estatal.....	12
4.10 Artículo 15. Papelería y Telefonía. ....	13
4.11 Artículo 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. ....	17
4.12 Artículo 19. Sostenibilidad Ambiental. ....	18
5. Recomendaciones: .....	19

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>	<b>Titulo<sup>1</sup>:</b> <b>INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDOTRIMESTRE 2021.</b>	<b>Fecha<sup>2</sup>:</b> <b>2021-07-27</b>
<b>Página 3 de 19</b>		

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019 y el Decreto 371 del 08 de abril de 2021, Plan de Austeridad del Gasto, que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la norma y presenta el segundo informe trimestral al señor Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012, entre otros.

Considerando que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben observar el cabal cumplimiento de los rubros contenidos dentro de la austeridad en el gasto, implementando las medidas que consideren pertinentes para cumplir con las metas establecidas en la norma, se evaluó el comportamiento con corte a 30 de junio de 2021.

Es propósito del Gobierno Nacional hacer una política de austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y por eso hace necesario el cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto. En la elaboración del presente informe se cotejaron todos los artículos del Decreto 371 de 2021, en especial los artículos del 2 al 19, que son aplicables a los objetivos institucionales de la entidad.

Para realizar la revisión, se tomó la información disponible en la página web del Ministerio de Hacienda, transparencia económica, conceptos susceptibles de ahorro estatal y de la plataforma de SIIF Nación, se ejecutó el reporte de obligaciones con uso, al 30 de junio de 2021. Con dicha información se verificó la integridad, comparando la entregada por las coordinaciones responsables con la obtenida; una vez realizada esta actividad se hizo el análisis comparativo entre los valores del segundo trimestre de las vigencias 2020 y 2021.

### 1. Objetivo

Verificar la sujeción de la entidad al cumplimiento de las normas en materia de austeridad en el gasto, en el período correspondiente al segundo trimestre del año 2021.

### 2. Alcance del seguimiento

El período analizado corresponde al segundo trimestre de 2021, en los rubros:

Art. 2 - Plantas De Personal.
Art. 3 - Apoyo a la Gestión.
Art. 4 – Horas Extras y Vacaciones.

 <b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>	<b>Titulo<sup>1</sup>:</b> <b>INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDOTRIMESTRE 2021.</b>	<b>Fecha<sup>2</sup>:</b> <b>2021-07-27</b>
<b>Página 4 de 19</b>		

Art. 5 - Adquisición y Mantenimiento de Bienes Inmuebles y Bienes Inmuebles Específicos.
Art. 6 – Prelación de encuentros virtuales.
Art. 7 – Tiquetes.
Art. 8 – Viáticos.
Art. 13 – Vehículos oficiales.
Art. 14 – Ahorro Publicidad Estatal.
Art. 15 – Papelería y Telefonía
Art. 16 – Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos.
Art. 19 – Sostenibilidad Ambiental.

### 3. Desarrollo del seguimiento

#### 3.1 Planeación del seguimiento

Para la ejecución de este informe se tuvo en cuenta el siguiente plan de trabajo:

No.	Actividad a Desarrollar
1	Indagar, solicitar y compilar la información necesaria de acuerdo con el objeto del presente seguimiento.
2	Analizar la información presupuestal respecto al gasto de cada rubro.
3	Comparar información SIIF, el portal de transparencia y el aplicativo de austeridad.
4	Revisar los cuadros resumen y soportes aportados por las dependencias.
5	Elaborar el respectivo informe según la situación encontrada y analizada, relacionando la información necesaria sobre cada gasto generado.

#### 3.2 Ejecución del seguimiento

Para realizar el seguimiento se compararon los registros presupuestales en el SIIF de los artículos antes señalados para el segundo trimestre de 2020 y 2021, identificando las variaciones.

### 4. Instrucciones en materia de gasto generales en el sector:

#### 4.1 Artículo 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.

*“La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.*

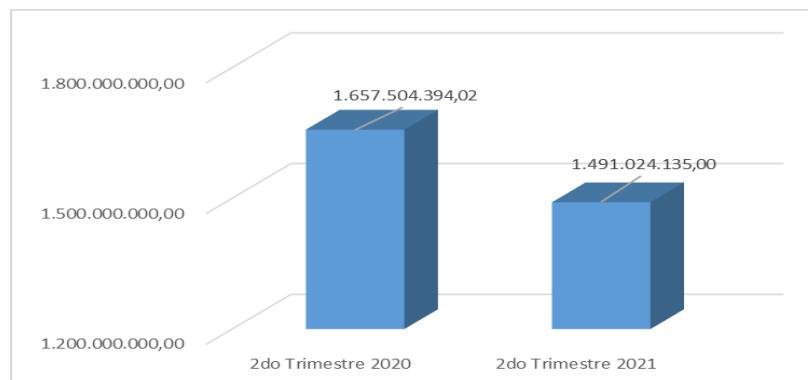
*De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno nacional, lo cual será informado mediante concepto previo emitido por el Departamento*

F-1.1-28V1

Administrativo de la Presidencia de la República, luego de lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la modificación de las plantas de personal, las entidades deberán adelantar el estudio técnico a que hace referencia la Ley 909 de 2004 y las normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten".

Art. 2 - Plantas de Personal			
2do Trimestre 2020	2do Trimestre 2021	Ahorro / Gasto	%
1.657.504.394,02	1.491.024.135,00	166.480.259,02	-10,04%



Rubros Imputados en el Segundo Trimestre				
Rubro	Detalle	2020	2021	Variación
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO - 54773	908.142.446,02	809.393.790,00	-10,87%
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL - 54775	12.241.769,00	11.887.932,00	-2,89%
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN - 54776	28.556.061,00	25.280.275,00	-11,47%
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE - 54777	29.405.748,00	40.026.635,00	36,12%
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO - 54778	2.547.118,00	1.837.260,00	-27,87%
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS - 54779	24.949.744,00	21.676.018,00	-13,12%
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD - 54781	1.888.299,00	1.370.815,00	-27,40%
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES - 54782	57.629.268,00	50.096.654,00	-13,07%
A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL - 74896	2.468.496,00	-	-100,00%
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - 54259	52.932.495,20	100.005.958,00	88,93%
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - 54260	85.884.352,40	77.087.454,00	-10,24%
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS - 54261	161.398.382,00	89.889.952,00	-44,31%
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - 54262	43.945.481,60	39.126.332,00	-10,97%
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - 54263	9.197.644,00	8.177.944,00	-11,09%
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF - 54264	33.856.221,60	29.378.905,00	-13,22%
A-01-01-02-007	APORTES AL SENAF - 54265	22.585.799,20	19.560.732,00	-13,39%
A-01-01-03-001-001	VACACIONES - 54797	65.877.758,00	54.228.024,00	-17,68%
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - 54798	2.362.764,00	2.411.483,00	2,06%
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN - 54799	6.651.028,00	6.056.724,00	-8,94%
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL - 54270	61.559.552,00	59.023.279,00	-4,12%
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN - 54284	17.483.425,00	18.567.427,00	6,20%
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DIRECCIÓN	25.940.542,00	25.940.542,00	0,00%
	<b>Total General</b>	<b>1.657.504.394,02</b>	<b>1.491.024.135,00</b>	<b>-10,04%</b>

 <b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>	<b>Titulo<sup>1</sup>:</b> <b>INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDOTRIMESTRE 2021.</b>	<b>Fecha<sup>2</sup>:</b> <b>2021-07-27</b>
		<b>Página 6 de 19</b>

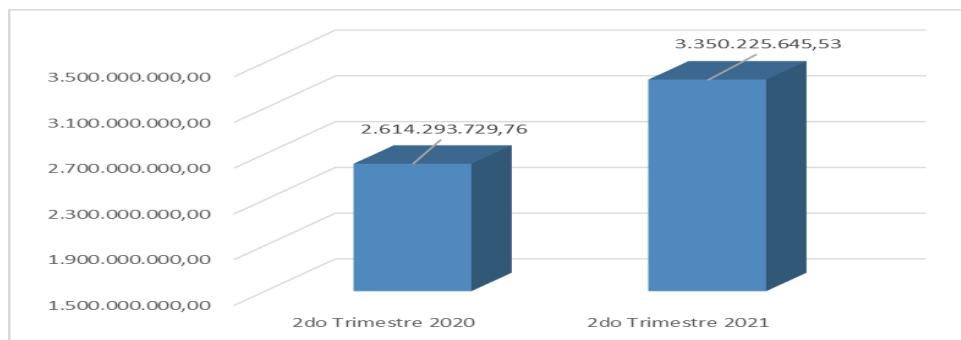
Para el segundo trimestre del año 2021, se evidencia una disminución del 10,04% en las obligaciones de los rubros correspondientes a plantas de personal con respecto al segundo trimestre del año 2020.

#### **4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

<b>Art. 3 – Apoyo a la Gestión</b>			
<b>2do Trimestre 2020</b>	<b>2do Trimestre 2021</b>	<b>Ahorro / Gasto</b>	<b>%</b>
2.614.293.729,76	3.350.225.645,53	- 735.931.915,77	28,15%



<b>Rubros Imputados en el Segundo Trimestre</b>				
<b>Rubro</b>	<b>Detalle</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Variación</b>
A-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	38.662.274,00	52.450.000,00	35,66%
A-02-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	8.900.000,00	13.350.000,00	50,00%
A-02-02-008-003-06	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	-	8.900.000,00	100,00%
A-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P,	-	3.263.333,33	100,00%
A-02-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	41.067.331,00	123.003.448,11	199,52%
A-02-02-008-007-01-1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	-	655.000,00	100,00%
A-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	218.246,00	4.688.600,00	2048,31%
A-02-02-008-007-02-9	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	-	2.639.000,00	100,00%
A-02-02-008-007-03-9	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	-	1.131.000,00	100,00%
A-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	568.536,89	516.973,42	-9,07%
A-05-01-004-004-06	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS	462.159.838,28	346.156.989,00	-25,10%
A-05-01-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	85.048.800,00	84.920.000,00	-0,15%
A-05-01-02-008-003-01-1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	1.210.970.738,56	2.268.242.134,00	87,31%
A-05-01-02-008-003-03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	19.396.054,02	21.148.387,54	9,03%
A-05-01-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	744.311.111,90	305.764.945,39	-58,92%
A-05-01-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	-	106.952.808,16	100,00%
A-05-01-02-008-007-02-9	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	-	3.770.000,00	100,00%
A-05-01-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2.990.799,11	2.673.026,58	-10,63%
<b>Total General</b>		<b>2.614.293.729,76</b>	<b>3.350.225.645,53</b>	<b>28,15%</b>

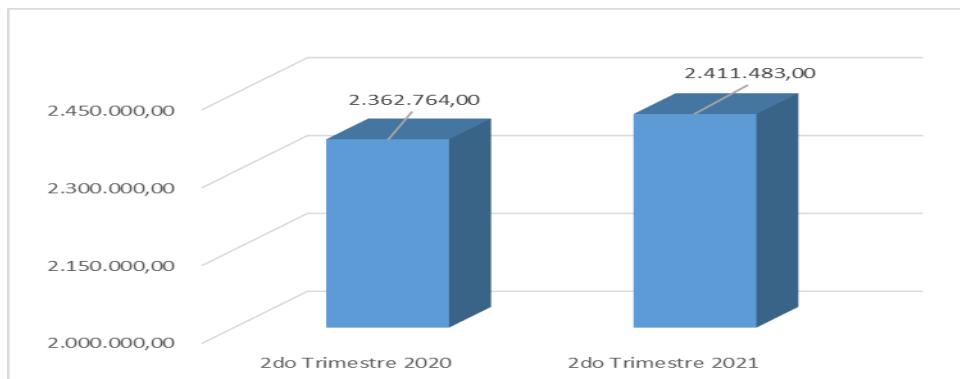
Durante el segundo trimestre del año 2021 se presentó un crecimiento del 28,15% de las obligaciones frente a las realizadas durante el segundo trimestre del año 2020, se incrementó la ejecución del rubro A-05-01-02-008-003-01-1 para atender los compromisos que adquirió la entidad con la Policía Nacional y las entidades del sector para dar cumplimiento a su objeto misional, así mismo de las cuentas por concepto de vigilancia y seguridad privada, durante el año 2020 solo se obligaron a partir del segundo semestre.

Se evidenciaron asignaciones de usos erróneos en algunas de las cuentas obligadas, como es el caso de la obligación por concepto de *prestación de servicios profesionales de un especialista en archivo para la elaboración de tablas de valoración documental y gestión de archivo para apoyo al grupo de gestión documental*, a la cual se le asignó el uso A-02-02-02-008-003-06; *servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios*.

#### 4.3 Artículo 4. Horas extras y vacaciones.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”.*

Art. 4 – Horas Extras y Vacaciones			
2do Trimestre 2020	2do Trimestre 2021	Ahorro / Gasto	%
2.362.764,00	2.411.483,00	- 48.719,00	2,06%



Rubros Imputados en el Segundo Trimestre				
Rubro	Detalle	2020	2021	Variación
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - 54798	2.362.764,00	2.411.483,00	2,06%
	Total General	2.362.764,00	2.411.483,00	2,06%

Para las Indemnizaciones pagas por concepto de Vacaciones se evidencia una variación del 2,06% respecto al segundo trimestre del año 2020, equivalente a un incremento de \$49.719.

 <b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>	<b>Titulo<sup>1</sup>:</b> <b>INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDOTRIMESTRE 2021.</b>	<b>Fecha<sup>2</sup>:</b> <b>2021-07-27</b>
<b>Página 8 de 19</b>		

Se realizaron las obligaciones según la resolución 000150 por liquidación definitiva de prestaciones sociales por retiro de la entidad para el segundo trimestre de la vigencia 2021 en dicho rubro.

#### **4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.**

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:*

- a. *El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*
- b. *El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.*
- c. *La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.*

**PARÁGRAFO.** *Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles”.*

<b>Art. 5 – Adquisición y Mantenimiento de Bienes Inmuebles</b>			
<b>2do Trimestre 2020</b>	<b>2do Trimestre 2021</b>	<b>Ahorro / Gasto</b>	<b>%</b>
0	0	0	0

Para el segundo trimestre de los años 2020 y 2021, la entidad no realizó obligaciones por concepto de Adquisición y Mantenimiento de Bienes Inmuebles.

#### **4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales.**

*“Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto”.*

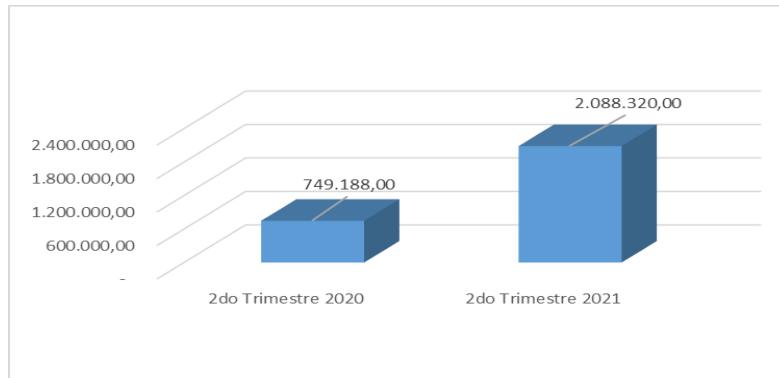
#### **4.6 Artículo 7. Suministro de Tiquetes.**

*“Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

*Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá*

*lugar al pago de gastos de transporte. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos”.*

Art. 7 – Suministro de Tiquetes.			
2do Trimestre 2020	2do Trimestre 2021	Ahorro / Gasto	%
749.188,00	2.088.320,00	-1.339.132,00	178,74%



Rubros Imputados en el Segundo Trimestre					
Rubro	Detalle	2020	2021	Variación	
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	0	1.338.920,00	100,00%	
A-05-01-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	749.188,00	749.400,00	0,03%	
	<b>Total General</b>	<b>749.188,00</b>	<b>2.088.320,00</b>	<b>178,74%</b>	

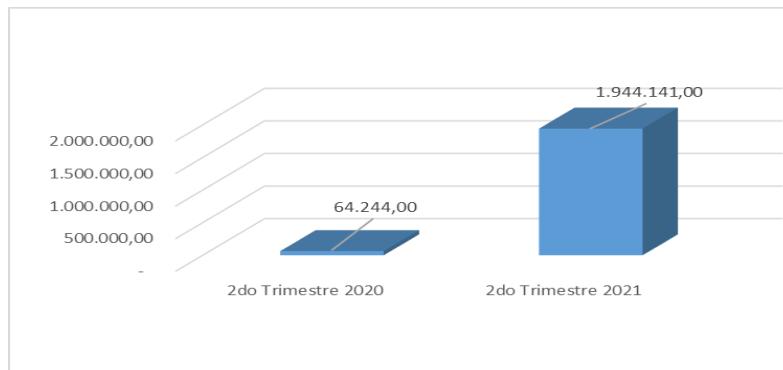
Los valores obligados en el segundo trimestre del año 2021, corresponden a los reembolsos de caja menor, tanto de la Fábrica de Confecciones como para la Subdirección Administrativa y Financiera, relacionado con los gastos de peajes y transporte, presentando un incremento del 178.74% con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2020, cabe resaltar que el primer rembolso de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera para la vigencia 2020, se realizó en el mes de julio.

#### 4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:*

- Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.*
- Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.*
- Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernochte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”.*

Art. 8 – Reconocimiento de Viáticos.			
2do Trimestre 2020	2do Trimestre 2021	Ahorro / Gasto	%
64.244,00	1.944.141,00	-1.879.897,00	2.926,18%



Rubros Imputados en el Segundo Trimestre					
Rubro	Detalle	2020	2021	Variación	
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN - 54850	64.244,00	1.942.463,00	2923,57%	
A-02-02-02-006-003-02	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO		1.678,00	100,00%	
	Total General	64.244,00	1.944.141,00	2926,18%	

Los valores obligados en el segundo trimestre de la vigencia 2021 por concepto de Viáticos, presentaron un aumento del 2926,18% con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2020, los valores obligados de la vigencia actual, corresponden a los viáticos para el desplazamiento a la ciudad de Ibagué, al Municipio de Paipa y al Municipio de San Luis de los funcionarios en comisión, según las Resoluciones 000151, 000164 y las Comisiones 121, 221, 321,421, 721, 821, 1021 y 1121.

Cabe resaltar que al uso A-02-02-02-006-003-02 Otros servicios de alejamiento, se llevó el valor de \$1.678,00, correspondiente al cuatro por mil del retiro efectuado para la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

#### 4.8 Artículo 13. Vehículos oficiales.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.*

*Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.*

*Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.*

**PARÁGRAFO 1.** Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sean para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para la defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.

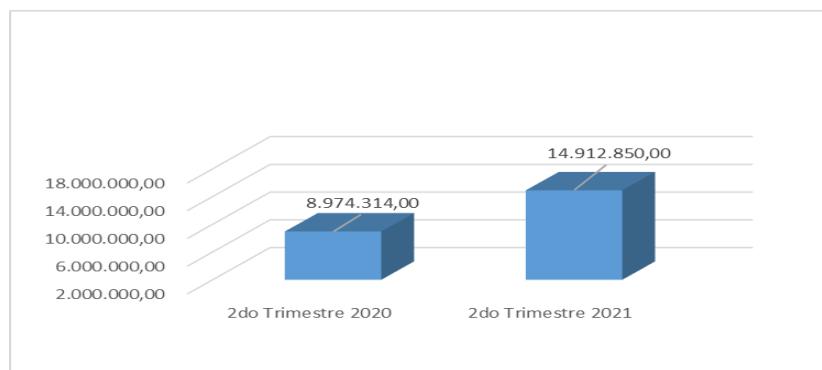
La Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia, igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano.

**PARÁGRAFO 2.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y la necesidad esté debidamente justificada y sustentada".

Art. 13 – Vehículos Oficiales.			
2do Trimestre 2020	2do Trimestre 2021	Ahorro / Gasto	%
0	0	0	0

Para el segundo trimestre de la vigencia 2021, no se ejecutaron valores por concepto de Vehículos Automotores, Remolques y Semirremolques; y sus Partes, Piezas y Accesorios, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera, la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y la información allegada por el Grupo Logística

Combustible.			
2do Trimestre 2020	2do Trimestre 2021	Ahorro / Gasto	%
8.974.314,00	14.912.850,00	- 5.938.536,00	66,17%



Rubros Imputados en el Segundo Trimestre				
Rubro	Detalle	2020	2021	Variación
A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	1.809.262,21	7.247.766,00	300,59%
A-05-01-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	7.165.051,79	7.665.084,00	6,98%
	<b>Total General</b>	<b>8.974.314,00</b>	<b>14.912.850,00</b>	<b>66,17%</b>

Durante el segundo trimestre del año 2021, se evidenció un crecimiento del 66,17% con respecto al segundo trimestre del año 2020, debido a que en la vigencia anterior, por el uso A-02-02-01-003-003-03, solo se tramitó la cuenta correspondiente al mes de marzo de 2020.

 <b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>	<b>Titulo<sup>1</sup>:</b> <b>INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDOTRIMESTRE 2021.</b>	<b>Fecha<sup>2</sup>:</b> <b>2021-07-27</b>
<b>Página 12 de 19</b>		

Así mismo, se evidencia que los comparendos en la plataforma SIMIT a nombre del Fondo Rotatorio de la Policía, relacionados en el informe del primer trimestre de la presente vigencia, continúan en el mismo estado. El Grupo Logística, realizó el día 06 de junio de 2021, una verificación de las multas e infracciones a cargo de la entidad, dejando como compromiso reiterar a la Metropolitana de Cali la solicitud de la actualización de la propiedad de los vehículos que presentan comparendos y no son propiedad del parque automotor de la entidad.

#### **4.9 Artículo 14. Ahorro publicidad estatal.**

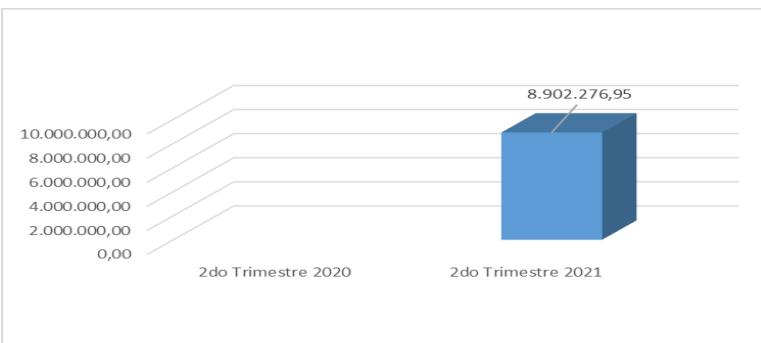
*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto Generar de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocione la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.*

*Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:*

- a. Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.*
- b. Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.*
- c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.*

**PARÁGRAFO.** *El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir. En todo caso, bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión”.*

<b>Art. 14 – Ahorro Publicidad Estatal.</b>			
<b>2do Trimestre 2020</b>	<b>2do Trimestre 2021</b>	<b>Ahorro / Gasto</b>	<b>%</b>
0	8.902.276,95	-8.902.276,95	100,00%



Rubros Imputados en el Segundo Trimestre				
Rubro	Detalle	2020	2021	Variación
A-02-02-02-008-003-06	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS		8.902.276,95	100,00%
	Total General		8.902.276,95	100,00%

Para el segundo trimestre de la vigencia 2021, se evidenció un error en la asignación del uso en la obligación de las cuentas de la señora OLGA LUCIA QUINTERO GALEANO, por valor de \$8.900.000 por concepto de prestación de servicios profesionales de un especialista en archivo para apoyo al grupo de Gestión Documental, a la cual se le asignó el uso A-02-02-02-008-003-06; servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios.

Así mismo, se asignó dicho uso para la obligación del primer reembolso de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de \$2.276,95, correspondiente al cuatro por mil, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de transparencia del Ministerio de Hacienda.

#### 4.10 Artículo 15. Papelería y Telefonía.

*“Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:*

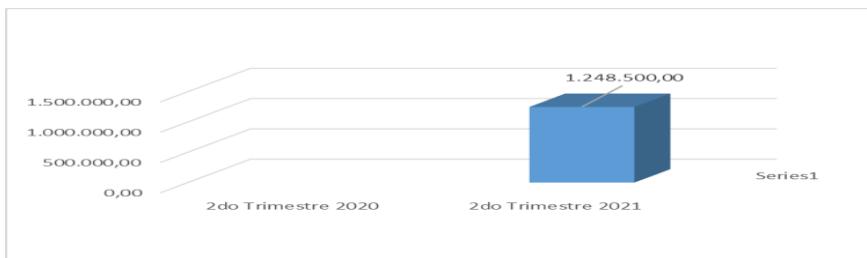
- a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
- b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.
- c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.

e. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.

f. Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos:

i) cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia; ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces".

Art. 15 – Papelería y Telefonía.			
2do Trimestre 2020	2do Trimestre 2021	Ahorro / Gasto	%
0	1.248.500,00	-1.248.500,00	100,00%



Rubros Imputados en el Segundo Trimestre		2020	2021	Variación
A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN - 55563	-	569.500,00	100,00%
A-02-02-01-003-002-02	LIBROS IMPRESOS	-	160.800,00	100,00%
A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. - 55606	-	225.000,00	100,00%
A-02-02-008-009-01	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN - 55684	-	112.014,00	100,00%
A-05-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN - 54903	-	181.186,00	100,00%
Total General		-	1.248.500,00	100,00%

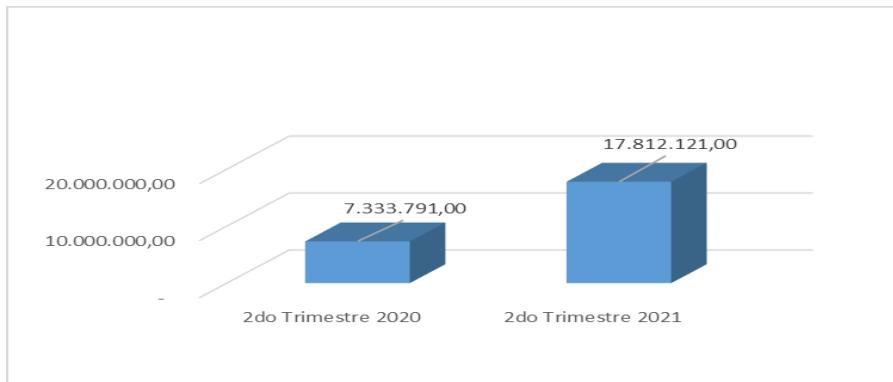
Para el Segundo trimestre de la vigencia 2021, los valores obligados por concepto de Papelería, Utiles de escritorio y Oficina presentaron un crecimiento del 100% con respecto a la vigencia 2020, cabe resaltar que para la vigencia anterior, el primer reembolso de cajas menores de la entidad, que afectan los rubros descritos anteriormente, se realizaron en el mes de julio.

Con el fin de dar cumplimiento al literal C del presente artículo, se le solicitó al Grupo Telemática el reporte de consumo de papel por dependencia, allegando la siguiente información:

Ítem	Dependencia	abr-20		abr-21		may-20		may-21		jun-20		jun-21		Total trimestre		Variación	
		Copias	Impre.	2020	2021												
1	Central de Cuentas	320	1.206	203	1.143	163	1.198	19	965	323	850	17	899	4.060	3.246	-20,05%	
2	Construcciones	146	1.000	122	2.377	528	1.776	234	1.454	263	1.442	179	2.191	5.155	6.557	27,20%	
3	Contabilidad y costos	130	284	280	1.219	30	448	78	1.559	258	296	179	1.605	1.446	4.920	240,25%	
4	Contraloría	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5	Adquisiciones y Contratos	1.554	10.102	1.782	9.877	1.009	9.353	3.233	16.584	2.350	9.100	2.699	12.267	33.468	46.442	38,77%	
6	Control Disciplinario Interno	-	56	102	1.253	87	247	163	1.638	7	170	147	1.246	567	4.549	702,29%	
7	Oficina de Control Interno	-	50	37	202	-	96	3	99	10	19	27	106	175	474	170,86%	
8	Convenios y Contratos Interadministrativos	211	1.451	249	2.681	339	2.461	273	2.382	603	2.318	359	2.312	7.383	8.256	11,82%	
9	Crédito y Cartera	71	3.852	93	1.609	30	1.656	74	1.928	94	1.561	17	1.621	7.264	5.342	-26,46%	
10	Dirección General	-	1.324	72	692	1	1.550	88	727	14	572	78	293	3.461	1.947	-43,74%	
11	Almacén General	415	847	604	1.876	462	1.382	500	1.588	1.035	2.000	470	1.460	6.141	6.498	5,81%	
12	Operaciones de Comercio Exterior	83	805	291	626	63	550	131	682	68	670	102	530	2.239	2.362	5,49%	
13	Fábrica de Confecciones	2.320	10.437	7.567	16.641	3.680	12.203	5.451	12.790	4.342	12.070	5.514	11.337	45.052	59.300	31,63%	
14	Gestión Documental	-	-	42	541	-	33	69	188	2	63	212	461	98	1.513	1443,88%	
15	Logística	165	717	271	999	179	635	62	516	373	1.110	39	180	3.179	2.067	-34,98%	
16	Mercadeo y Comunicaciones	1	141	29	387	4	30	57	258	29	95	50	351	300	1.132	277,33%	
17	Oficina Asesora Jurídica	727	1.695	768	2.098	435	1.181	379	1.686	116	990	361	1.572	5.144	6.884	33,44%	
18	Oficina Asesora de Planeación	13	107	8	434	50	132	9	717	45	216	25	475	563	1.668	196,27%	
19	Presupuesto	7	12	11	214	27	92	58	499	4	46	23	343	188	1.148	510,64%	
20	Subdirección Administrativa y Financiera	6	148	23	279	3	128	8	409	9	102	34	167	396	920	132,32%	
21	Subdirección Operativa	33	360	89	244	42	95	94	331	13	160	53	217	703	1.028	46,23%	
22	Talento Humano	1.474	4.484	458	2.563	1.636	6.664	429	2.941	1.819	6.700	553	2.956	22.777	9.900	-56,54%	
23	Telemática	21	1.409	134	811	171	1.404	124	449	147	1.810	63	1.012	4.962	2.593	-47,74%	
24	Tesorería	104	674	201	6.265	134	926	90	9.372	177	2.654	282	13.112	4.669	29.322	528,01%	
														Total General	159.390	208.048	30,53%

Una vez analizada la información, se evidenció una incremento del 30,53% en el segundo trimestre del año 2021, frente a las cantidades de impresiones y copias del segundo trimestre del año 2020, observando un aumento significativo del consumo en los Grupos; Gestión Documental, Control Disciplinario Interno, Tesorería, Presupuesto y Mercadeo y Comunicaciones.

Art. 15 – Telefonía.			
2do Trimestre 2020	2do Trimestre 2021	Ahorro / Gasto	%
7.333.791,00	17.812.121,00	-10.478.330	142,88%



Rubros Imputados en el Segundo Trimestre				
Rubro	Detalle	2020	2021	Variación
A-02-02-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES - 55657	7.333.791,00	17.812.121,00	142,88%
	<b>Total General</b>	<b>7.335.811,00</b>	<b>17.814.142,00</b>	<b>142,84%</b>

Los valores obligados durante el segundo trimestre del año 2021, corresponden a los servicios de UNE, a la línea gratuita nacional y TIGO, teniendo en cuenta que el consumo de las líneas móviles de los funcionarios que tienen asignados equipos celulares, para la vigencia 2020, por equipos móviles se ejecutó en dicho rubro desde el mes de junio.

A continuación se relacionan los datos correspondientes al valor del contrato actual y el contrato antiguo de telefonía celular, así como la distribución de los mismos en la entidad, dicha información fue suministrada por el Grupo Telemática.

Contrato Actual Valor Mensual – TIGO					
	Líneas	Costo individual		Descuento 12,5%	Valor Total
Celulares	53	\$ 63.000,00	\$ 3.339.000,00	\$ 417.375,00	\$ 2.921.625,00
Tabletas	4	\$ 75.000,00	\$ 300.000,00	\$ 37.500,00	\$ 262.500,00
Cto a 36 Meses - A partir de Sep/2020					\$ 3.184.125,00

Contrato Antiguo - MOVISTAR					
	Líneas	Costo individual		Descuento	Valor Total
Celulares	53	\$ 74.454,00	\$ 3.946.062,00	\$ 749.738,00	\$ 3.196.324,00
Tabletas	4	\$ 109.597,00	\$ 438.388,00		\$ 438.388,00
Cto a 24 Meses - Hasta Julio/2020					\$ 3.634.712,00

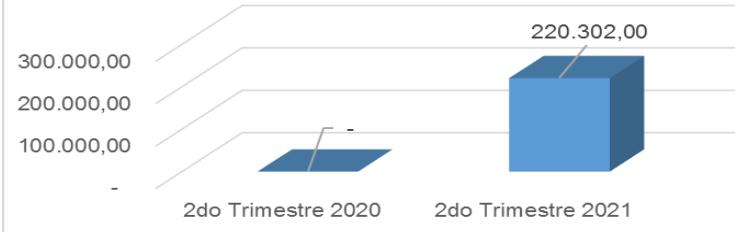
TABLETAS	
DEPENDENCIA	CANTIDAD
DIGEN	1
SUBOP	1
SUBAF	1
OFPLA	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

CELULARES	
DEPENDENCIA	CANTIDAD
ADCON	4
ALGEN	3
CENCU	1
CODIN	1
CONCO	1
CONSTRU	2
COVIN	2
CRECA	2
DIGEN	4
FACON	5
GEDOC	1
LOGAR	3
MEYCO	1
OCOEX	1
OCOIN	1
OFPLA	2
OJURI	2
PRESU	1
SUBAF	3
SUBOFICIAL SEMANA	1
SUBOP	3
TAHUM	3
TELEM	5
TESOR	1
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>

#### 4.11 Artículo 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

*“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio”.*

Art. 16 – Suscripción a Periódicos y revistas, Publicaciones y Bases de Datos.			
2do Trimestre 2020	2do Trimestre 2021	Ahorro / Gasto	%
0	220.302,00	-220.302,00	100%



		Rubros Imputados en el Segundo Trimestre		
Rubro	Detalle	2020	2021	Variación
A-02-02-01-003-002-03	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA		1.300,00	100,00%
A-02-02-01-003-002-04	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA		219.002,00	100,00%
	Total General	-	220.302,00	100,00%

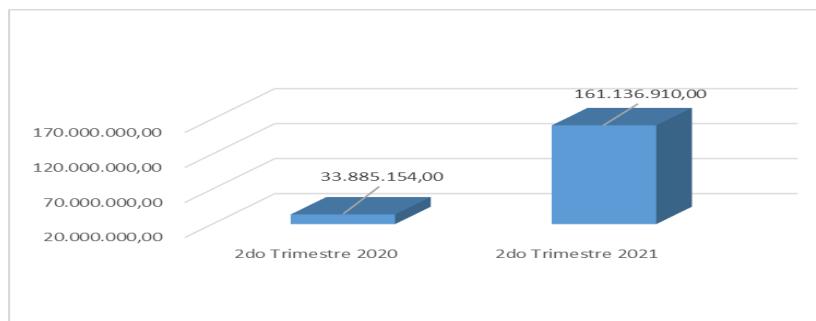
Durante el segundo trimestre del año 2021, la entidad realizó obligaciones en el Rubro Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Base de Datos, en el primer Reembolso de caja menor de la Subdirección administrativa y financiera por \$1.300 y por \$219.002 en reconocimiento a los canales regionales, en cumplimiento de la Ley 14 de 1991.

#### 4.12 Artículo 19. Sostenibilidad Ambiental.

*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones:*

- a. *Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorreadores.*
- b. *Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.*
- c. *Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.*
- d. *Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.*
- e. *Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.*
- f. *Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.*

Art. 19 – Sostenibilidad Ambiental.			
2do Trimestre 2020	2do Trimestre 2021	Ahorro / Gasto	%
33.885.154,00	161.136.910,00	-127.251.756,00	375,54%



		Rubros Imputados en el Segundo Trimestre		
Rubro	Detalle	2020	2021	Variación
A-05-01-02-006-009-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA) - 55020	33.885.154,00	125.660.060,00	270,84%
A-02-02-006-009-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA) - 55628		35.476.850,00	100,00%
	Total General	33.885.154,00	161.136.910,00	375,54%

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>	<b>Titulo<sup>1</sup>:</b> <b>INFORME SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDOTRIMESTRE 2021.</b>	<b>Fecha<sup>2</sup>:</b> <b>2021-07-27</b>
<b>Página 19 de 19</b>		

Los valores obligados durante el segundo trimestre del año 2021, corresponden a los obligados por concepto del servicio de Energía, Agua, Aseo y Gas Natural, para la Sede Administrativa, la Fábrica de Confecciones, las Bodegas Ubicadas en Funza y el edificio el Comendador, cabe resaltar que durante dicho periodo de la Vigencia Actual, se ejecutaron los servicios de los meses de Marzo, Abril y Mayo, caso contrario en la Vigencia anterior que solo se tramitaron los meses de Marzo y Abril.

Las acciones implementadas por la entidad para el manejo y consumo sostenible allegada a la Oficina de Control interno por parte del Grupo Logística son las siguientes:

- Cambio de las luminarias de la sede administrativa por bombillos ahorreadores tipo led.
- Instalación de sensores de movimiento en las escaleras de la entidad, con el fin de evitar consumos innecesarios de energía en horarios no laborales.
- Se programaron cambios de llaves de agua anteriores por sistemas actualizados que permitan el uso eficiente del recurso hídrico, además de garantizar el ahorro del mismo, evitando goteos innecesarios por daños presentados en los anteriores sistemas.
- A través del contrato de suministro de elementos eléctricos, de construcción y de ferretería se adquieren llaves ahorradoras tipo push.
- Se realiza el mantenimiento de piezas que no requieren cambio pero que requieren tanto mantenimientos preventivos como correctivos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas.

## 5. Recomendaciones:

- Realizar énfasis en la campaña cero-papel y de sostenibilidad ambiental para mitigar el incremento presentado en las impresiones y copias durante el segundo trimestre de la vigencia actual.
- Reiterar la solicitud de actualización de propiedad, de los vehículos que no forman parte del parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía, pero que sí tienen comparendos a nombre de la entidad en la plataforma SIMIT, con el fin de evitar sanciones y cobros coactivos.
- Validar y realizar seguimiento a la asignación de usos presupuestales en el trámite de cuentas, con el fin de que en la obligación quede asignado el correcto.